

PROGRAMA PARA LA GESTIÓN EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS DEL PERÚ (PROSEMER)

Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° ATN/CN-13202-PE

Elaboración de un Libro Blanco del Sector Energía

Términos de Referencia



Lima, Mayo 2016

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	4
2. OBJETIVO	5
3. ALCANCES.....	5
4. ENTREGABLES.....	7
5. PLAZOS Y FORMA DE PAGO	8
6. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.....	8
7. EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROFESIONAL	8
8. COSTO.....	9
9. LUGAR DE SERVICIOS.....	9
10. PROPIEDAD INTELECTUAL	9



SIGLAS Y ABREVIATURAS

BID: Banco Interamericano de Desarrollo.

Comité Técnico: Comité Técnico de Trabajo orientado al planeamiento energético y los esquemas de la promoción de energías renovables y eficiencia energética del PROSEMER.

Consultor: Consultor que participa en la ejecución del estudio.

COES: Comité de Operación Económica del Sistema SEIN

DGE: Dirección General de Electricidad.

DGEE: Dirección General de Eficiencia Energética.

GdP: Gobierno del Perú. Involucra tanto al Gobierno Central como a los Gobiernos Regionales.

GoR: Gobierno(s) Regional(es).

MEF: Ministerio de Economía y Finanzas.

MINEM: Ministerio de Energía y Minas.

OSINERGMIN: Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

PROSEMER: Programa para la Gestión Eficiente y Sostenible de los Recursos Energéticos del Perú.

UCPS: Unidad de Coordinación de Prestamos Sectoriales del MEF.



1. Antecedentes

El 25 de Junio 2012, el GdP y el BID, formalizaron el Convenio de Financiamiento no Reembolsable del Programa para la Gestión Eficiente y Sostenible de los Recursos Energéticos del Perú - PROSEMER.

PROSEMER tiene por objetivo general el contribuir a una gestión equilibrada y sostenible de los recursos energéticos con los que cuenta el país por parte de las diferentes instancias del GdP - vinculadas a este sector- así como por otros actores relevantes, fortaleciendo la interacción y coordinación entre los mismos con el fin último de propiciar un crecimiento económico sostenible.

El MINEM es el ente rector responsable de definir la política energética y emitir la normatividad que regule la operatividad del mercado eléctrico. OSINERGMIN es la entidad encargada de la fijación de las tarifas en el sector eléctrico del Perú, así como de la supervisión y fiscalización del cumplimiento de la normatividad sectorial en las áreas de electricidad, hidrocarburos y minería.

A comienzos de la década de 1990, con la reforma del sector Energía y buscando que el desarrollo del sector se sustente en la inversión privada, se dictaron nuevas leyes de hidrocarburos (Ley 26221) y de electricidad (DL 25844). Posteriormente, caso del sector hidrocarburos, en 1999 se promulgó la Ley 27133 para promover la industria del gas natural. En caso del sector eléctrico, a comienzos de la década del 2000, se promulgó la Ley 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación, basando el abastecimiento futuro en licitaciones de largo plazo, para la generación y también la expansión de la Transmisión Eléctrica; en el año 2006, la Ley 28749, Ley de Electrificación Rural destinada a impulsar la electrificación rural y reducir el índice de población sin servicio eléctrico; entre otras.

El 24 de noviembre de 2010, a través del Decreto Supremo N°064-2010-EM, se aprobó la Política Energética Nacional del Perú (2010 – 2040) que establece la visión, objetivos y lineamientos para el desarrollo del sector energía en el país.

Posteriormente, diversas normativas han continuado complementando el marco regulatorio del sector energía, y se han promovido diversos programas y proyectos energéticos orientados a abastecer la demanda energética nacional, por lo que es necesario evaluar las actividades que se realizan en el sector, respecto a los objetivos y lineamientos establecidos en la Política Energética Nacional, además de evaluar la consistencia de estas actividades y la política energética respecto al entorno actual nacional e internacional, con la finalidad de proponer una hoja de ruta de acciones a seguir por el sector, en el corto, mediano y largo plazo.

Sobre la base de lo descrito se requiere el Servicio de Consultoría de "Libro Blanco del Sector Energía".



2. Objetivo

Desarrollar el Libro Blanco del Sector Energía, el cual contendrá los antecedentes, situación actual, acciones en marcha y propuesta de reformas para el Sector Energía, sobre la base de los objetivos y lineamientos establecidos en la Política Energética Nacional, o los ajustes que esta requiera.

3. Alcances

Las actividades mínimas que deberán ser realizadas por el Consultor, como parte del servicio a ser contratado, se describen a continuación:

- a) Antecedentes: recopilar información relevante de proyectos, programas, normativas, acuerdos, estudios (libros blancos), etc. que se han realizado o se vienen realizando en el sector energía¹ en los últimos años, las mismas que podrán consultarse de fuentes primarias y secundaria de información que el Consultor considere conveniente.
- b) Análisis y Diagnóstico, el mismo que deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - o Mapeo normativo del sector energético.
 - o Indicadores de desempeño de los sectores electricidad e hidrocarburos, incluyendo fuentes no convencionales de energía y eficiencia energética.
 - o Descripción de las actividades del sector eléctrico (generación, transmisión, distribución y comercialización) y actividades del sector hidrocarburos (Exploración, producción, transporte, refinación, distribución y comercialización):
 - Acceso al mercado de energía: revisión y mejora de la normativa relacionada con concesiones, servidumbres, permisos ambientales, permisos instalación, uso y funcionamiento
 - Régimen de Competencia.
 - Funcionamiento del mercado: Señales de inversión, liquidez, eficiencia e integridad del mercado. Evaluar los aspectos que pueden interferir con el funcionamiento del mercado.
 - Servicios regulados
 - o Estado de la planificación energética como medida para pronosticar eficazmente el crecimiento de demanda y de asegurar la oferta oportuna, confiable y competitiva.
 - o Análisis comparativo regional del marco regulatorio e indicadores de desempeño.



¹ El Sector Energía abarca toda la cadena de actividades del ámbito de los hidrocarburos (líquidos y gas natural), electricidad, fuentes no convencionales de energía, además de la eficiencia energética.

- Analizar experiencias sobre las reformas de energía realizadas por otros países de la Región, determinando aspectos que pueden ser implementados en el país.
 - Analizar la implementación de mecanismos desarrollados por otros países, que han permitido el financiamiento de la conversión de su matriz energética a gas natural, así como la diversificación eficiente de sus matrices.
 - Evaluación de la formulación, y estado de ejecución de los grandes proyectos energéticos del Perú. El MINEM proporcionará al consultor una relación de las obras más importantes en los últimos 10 años, la misma que El Consultor no deberá considerarla como limitativa.
- c) Evaluación del cumplimiento de los objetivos y lineamientos de la Política Energética Nacional DS N°064-2010-EM. En base a esto considerar propuestas de modificación o ajustes a la misma debidamente sustentada.
- d) Estado de las reformas requeridas:
- Avances y temas pendientes en el sector eléctrico por actividad: Generación, transmisión, distribución y comercialización
 - Avances y temas pendientes en el sector hidrocarburos por actividad: Exploración, producción, transporte, refinación, distribución y comercialización.
 - Avances y temas pendientes en planificación energética.
 - Definir qué impacto tienen respecto a los objetivos y lineamientos de la Política Energética Nacional. De esta manera, determinar en general el nivel avanzado en cumplimiento de la Política Energética.
- e) Proponer acciones a seguir por el Sector Energía en el corto, mediano y largo plazo, precisando el grado de impacto y avance que significarán sobre los objetivos y lineamientos de Política Energética Nacional incluyendo los ajustes o precisiones recomendadas.

Otras actividades complementarias serán: brindar exposiciones sobre su trabajo en las reuniones solicitadas por el MINEM de forma presencial.

El Consultor deberá incluir en su revisión de actividades, las recomendaciones, avances u objetivos de los estudios que se han realizado o se viene realizando con el PROSEMER, entre ellas tenemos:

- Propuesta de Organización del Sistema de Planificación Energética

- Sistema de planificación energética, Diseño del Sistema de Información Energético Nacional y Desarrollo del Plan Energético
- Balance Nacional de Energía Útil
- Barreras de la Eficiencia Energetica en el Perú
- Determinación del portafolio de proyectos hidroeléctricos de las cuencas de Apurímac, Madre de Dios, Purús, Grande, Chili, Tambo y Titicaca, a cargo del MINEM
- Estudio para el aprovechamiento eólico con fines energéticos y actualización del atlas eólico del Perú, a cargo del MINEM
- Estrategia para mejorar la coordinación del MINEM con las Direcciones de Energía en los Gobiernos Regionales, a cargo del MINEM
- Modernización del MINEM: restructuración de la organización y propuestas de su redimensionamiento.
- Revisión del marco regulatorio de las actividades de hidrocarburos en el Perú, a cargo de OSINERGMIN
- Revisión del marco regulatorio del Sector Eléctrico Peruano, a cargo de OSINERGMIN
- Problemática de la incorporación de generación RER no convencional en el SEIN y propuesta de solución, a cargo de OSINERGMIN
- Reforzamiento del sistema de seguimiento de la planificación de la operación del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional - Índices Técnicos, cargo de OSINERGMIN

4. Entregables

El servicio comprende 02 entregables:

- ✓ **Primer entregable:** Deberá contener el alcance indicado en los ítems a y b del punto 3.
- ✓ **Segundo entregable:** Deberá contener el Informe Final con el resultado de todas las actividades desarrollados del alcance del servicio.



Cada entregable será presentado en medio impreso en idioma castellano (un original y dos copias) foliado y además en medio magnético o CD (informe en formato .doc.), junto con todos los archivos-fuente utilizados (bases de datos, hojas de cálculo, tablas de datos, programas, modelos de cálculo, información fuente, etc.). Asimismo, se incluirá el archivo en formato pdf, donde se integra los textos, tablas, cuadros y anexos del informe, de tal manera que se refleje fielmente aquél presentado en medio impreso.

5. Plazos y forma de Pago

El servicio tendrá una duración de 45 días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de vigencia del contrato.

El MINEM tendrá diez (10) días calendario para la formulación de las observaciones a la presentación de los entregables, y el Consultor tendrá cinco (05) días calendario para la absolución de las observaciones.

Los entregables y porcentajes de pago asociados son los que se muestran a continuación:

Entregable	Fecha máxima de entrega	Porcentaje de pago
Primer Entregable	A los 15 días calendario de firmado el contrato	30%
Segundo Entregable	A los 45 días calendario de firmado el contrato	70%

6. Coordinación y Supervisión

La coordinación y supervisión de las actividades y la conformidad de los entregables que se desarrollarán en el marco de la presente consultoría, estará a cargo del representante del MINEM ante el Comité Técnico de Trabajo del PROSEMER.

7. Experiencia requerida del profesional

Formación académica:	<i>Ingeniero, Economista, Abogado, u otro. Con estudios de post grado en materias energéticas</i>
Experiencia general:	<i>25 años de experiencia profesional.</i>
Experiencia específica:	<ul style="list-style-type: none">✓ <i>Experiencia mayor de 15 años en el sector energía</i>✓ <i>Experiencia mayor a 10 años en el sector energía peruano.</i>✓ <i>Experiencia mayor a 5 años en organismos o empresas del sector público</i>✓ <i>Haber liderado por lo menos tres (03) proyectos o estudios del sector energía con alcance regional o nacional.</i>



8. Costo

El honorario total correspondiente, por concepto de honorarios profesionales por los servicios contratados y como toda retribución, no excederá de USD 15 000.00 (Quince mil y 00/100 Dólares Americanos), incluye IGV.

El pago correspondiente a los entregables, deberá ser aprobado por la UCPS, a través del coordinador técnico del PROSEMER. Se precisa que el informe final del consultor deberá contar con la No Objeción del BID.

9. Lugar de Servicios

Los servicios serán prestados en la ciudad de Lima, prioritariamente en las instalaciones del Consultor y cuando se requiera en el MINEM.

10. Propiedad Intelectual

Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes y otros documentos y programas de computación preparados por el Supervisor en virtud del servicio pasarán a ser de propiedad del MINEM en su calidad de beneficiario, quedando reservado para este todos los derechos como propietario de los mismos.

La información que será entregada por el MINEM al Consultor, será digital o electrónica en archivos con formato pdf, salvo aquellos en que se requiera verificar resultados que deriven de cálculos matemáticos u otros. Toda información entregada al Supervisor por el MINEM es confidencial, el Supervisor deberá mantener en absoluta reserva hasta que se concluya el servicio, luego el Supervisor está obligado a entregar la información que le fue entregada en medio magnético (CD) al MINEM junto al Último Entregable.



